

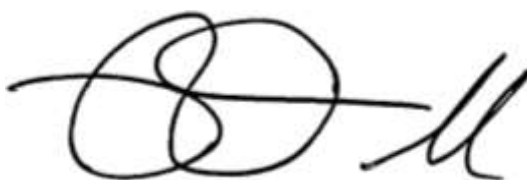
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., enero veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2019 0092 00

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el apoderado judicial de la parte demandante describió el traslado de la contestación dada por Seguros Suramericana S.A. (archivo digital "12DescorreTrasladoContestaciónLlamamientoEnGarantía").

A pesar de ello, de conformidad con el inciso 3º el art. 66 del C.G.P., la relación sustancial aducida en el presente llamamiento en garantía, se resolverá al momento de proferir la respectiva sentencia.

Notifíquese (3),



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

CJA

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 22 de enero de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 003 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> BIBIANA ROJAS CACERES</p>

1

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e918134285e9deef5744d5343b4d3640ae07dof6c8675884fo3aof2bo3899bd
Documento generado en 21/01/2021 05:28:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.